

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 03 de octubre del 2017, el Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias respetuosamente exhorta al Titular de Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores para que instruya a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa para el Estado de Guerrero, para que en la revisión, mantenimiento y reconstrucción de infraestructura destinada a centros educativos públicos o privados, se construyan rampas y aditamentos para las personas con discapacidad, asimismo, se exhorta a los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo, en los siguientes términos:

“Que la Ley Para Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, Número 817, establece entre otras medidas que: para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad.

*Que del mismo modo el artículo 4, fracción XV de la presente ley señala que se entiende por **Barreras Arquitectónicas**: como aquellos obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad, su libre desplazamiento tanto en lugares públicos o privados, como en exteriores o interiores;*

Esta Ley tiene por objeto reconocer y proteger los derechos a favor de las personas con Discapacidad, entre los que destacan el de libre tránsito que se constituye en el desplazamiento libre en los espacios públicos abiertos o cerrados, de cualquier índole, sin barreras u obstáculos físicos o arquitectónicos, ya sea por su propio pie o apoyos técnicos; Emitir normas, vigilar y en su caso sancionar, que las nuevas construcciones realizadas por los sectores público, privado y social, no tengan barreras arquitectónicas de las referidas en esta ley, observando las especificaciones que en la misma se contienen, a efecto de beneficiar a las personas con discapacidad; así como: Apoyar y coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales, para la eliminación de barreras arquitectónicas en los diversos espacios urbanos de la Entidad.

Que como es de todos conocidos, derivado de los sismos que se han presentado en los últimos días, en los diferentes Estados de la Republica, principalmente en Chiapas, Oaxaca, Pueblas, Morelos y Guerrero, adicionalmente a las medidas que se están tomando, es necesario considerar aquellas de precaución, que permitan evacuar a la población que se encuentre en riesgo en caso de emergencia sísmica, lo anterior para evitar pérdidas humanas, ya que se deben de aplicar las normas necesarias y pertinentes para prevenir este tipo de incidentes.

Es por eso que es importante que todas las Escuelas públicas o privadas, cuenten con las condiciones necesarias para poder evacuar a todo el personal en caso de sismo, y más a aquellas personas vulnerables que cuenten con alguna discapacidad, tal como lo establece la Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.

Que con la revisión y dictámenes que ha llevado a cabo la Secretaria de Protección Civil en las diferentes Instituciones Educativas, con el fin de verificar que los centros educativos no sufrieron algún daño, es importante se considere si estos centros educativos públicos o privados, cuentan con rampas y aditamentos destinados a personas con capacidades diferentes, en este sentido y derivado de dichas revisiones, considerar en la reparación, mantenimiento o reconstrucción de infraestructura educativa la construcción y adaptación de aquellos que aún no cuenten con dichas rampas o aditamentos para personas con discapacidad.

Es por ello que se propone exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa para el Estado de Guerrero, para que en la revisión, mantenimiento y reconstrucción de infraestructura destinada a centros educativos públicos o privados, se construyan rampas y aditamentos para las personas con discapacidad en aquellos centros educativos que aun no cuenten con ellos, asimismo, se exhorta a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Compañeras y compañeros diputados, no podemos ser ajenos a este tipo de realidades que se presentan en algunos planteles educativos en nuestro estado, ya que es un derecho con el que cuentan las personas con capacidades diferentes a tener un libre tránsito que se constituya en la facilidad del desplazamiento en los Planteles Educativos, ya que no estamos exentos a este tipo de contingencias que se pudieran presentar en el futuro”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 03 de octubre del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA

QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y AL DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SE CONSTRUYAN RAMPAS Y ADITAMENTOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASIMISMO, SE EXHORTA A LOS H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias respetuosamente exhorta al Titular de Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores para que instruya a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa para el Estado de Guerrero, para que en la revisión, mantenimiento y reconstrucción de infraestructura destinada a centros educativos públicos o privados, se construyan rampas y aditamentos para las personas con discapacidad, asimismo, se exhorta a los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo y a los Honorables Ayuntamientos Municipales de la Entidad, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página Oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

BEATRIZ ALARCÓN ADAME

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DE PODER EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y AL DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SE CONSTRUYAN RAMPAS Y ADITAMENTOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASIMISMO, SE EXHORTA A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.)